

Expediente: **62/17-A11**

Carátula: **FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305884643 - *FERNANDEZ, MANUEL BERNARDINO-ACTOR*

90000000000 - *WORKING S.R.L., -DEMANDADO*

20224148039 - *AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 62/17-A11



H20901535000

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO c/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/
COBRO DE PESOS EXPTE 62/17-A11

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **08/11/2023**, siendo **08:00hs** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Proc. Claudia Cecilia Romero, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **SR. MOLINA JUAN CARLOS, DNI N°: 33.067.897, de 36 años de edad, con domicilio SOBRE RUTA N°329 km 3 de la localidad de Los Vegas de la ciudad de Concepción.** También se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Correa Hernán Raúl**, no así la parte demandada ni su letrado apoderado. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si, solamente del trabajo. En el trabajo lo conocí porque él era de Concepción y yo también soy de Concepción y ahí lo conocí en la empresa.

A LA TERCERA PREGUNTA: yo trabajé hasta el año 2009 en azucarera Juan Manuel Terán y él hasta ese tiempo trabajó ahí, después al ser de la misma ciudad me enteré que él seguía trabajando ahí. A mi me cambiaron de empresa pero yo tenía conocimiento de que él seguía trabajando ahí.

A LA CUARTA PREGUNTA: él era jefe de vigilancia. Lo sé porque al ingreso de la fábrica estaba él y él tenía como un cuartito de vigilancia y ahí estaba él, en la oficina de vigilancia.-

A LA QUINTA PREGUNTA: y lo veía a la mañana y a la tarde. Como los turnos siempre fueron rotativos y semanales, yo lo veía a la mañana y a la tarde.

A LA SEXTA PREGUNTA: era serio, medio estricto. Yo cuando tuve la oportunidad de conocer lo que él hacía porque pasaba por el costado y lo veía a él era serio.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: No, no estoy al tanto.

A LA OCTAVA PREGUNTA: y era azucarera Juan Manuel Terán el empleador y también tuvo la firma Working. Yo cuando trabajé entre el año 2007 y 2009 era Juan Manuel Terán el que figuraba en la boleta de sueldo.

A LA NOVENA PREGUNTA: Si, la gente que trabajaba ahí lo puede decir, son conscientes de que trabajaba hi durante ese tiempo.-

En este estado toma la palabra el Dr. Correa, quien no solicita aclaratorias.-

La Sra. Prosecretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:39 hs** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.